

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintinueve de dos mil veintidós

Radicado 1995-05982

Se accede a lo pedido en escrito precedente; en consecuencia, se dispone el levantamiento de la medida de INSCRIPCION de demanda que recae sobre el bien con matrícula inmobiliaria N° 001-0250708.

Expídase la comunicación correspondiente y hágase entrega de la misma a la interesada para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
108famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, agosto 29 de 2022

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR
CIUDAD**

Oficio N° 483
Radicado N° 1995-05982

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: RAUL LOPEZ ARANGO
Demandados: MARIA CECILIA, ROSALBA LIA, FABIOLA DEL SOCORRO, JUAN
JOSE, LUIS ALBEIRO, LUZ ELENA Y MARTHA LUCIA LLANO
VALENCIA
ASUNTO: LEVANTA MEDIDA

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, se ordenó **LEVANTAR** la medida de INSCRIPCION DE DEMANDA que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **001-250708**, registrado en esa oficina; la medida les fue comunicada mediante oficio N° 1313 del 13 de diciembre de 1995.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA